



Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 10:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**NOTA 11:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

#### 4. **Mejoramiento de la seguridad en las caletas**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su



cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terreno en arriendo**, se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 12:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**5. Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos**

- a. Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
  - Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica
- b. Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.



- Copia del Certificado emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que los identifique como Acuicultor/a de Pequeña Escala (APE), ya sea para desarrollar Acuicultura en AMERB o en Concesión.
- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el Proyecto Técnico y autoriza la actividad de acuicultura en AAMERB o AEAMERB. (Sólo en caso de Acuicultura en AMERB).
- Copia del Proyecto Técnico aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. (Sólo en caso de Acuicultura en Concesión).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

**NOTA 13:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- c. Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Copia de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que autoriza la realización del Estudio de Situación Base (ESBA).
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- d. Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

**NOTA 14:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

- e. Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- f. Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
  - Copia simple de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba la acción de manejo para realizar Repoblamiento en el AMERB.



**NOTA 15:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**6. Comercialización y distribución de los productos pesqueros y acuícolas.**

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de que el proyecto contemple la adquisición de un vehículo o puesto de venta móvil, se deberá acompañar una Carta de presentación de la empresa que distribuye y comercializa estos equipos en la zona.
- En caso de ser necesario, si el Proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias,** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).



- En caso que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el Proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador comunal o intercomunal, según corresponda.

**NOTA 16:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

#### 7. Capacitación y asistencia técnica dirigida a las organizaciones y acuicultores de pequeña escala

- a. Comercialización y Marketing.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.
- b. Talleres.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en los talleres, que acrediten su idoneidad técnica.
  - Informe escrito que explique y detalle la metodología a utilizar en la capacitación, número de participantes, duración y resultados esperados.
- c. Giras tecnológicas.
  - Informe de Planificación de Gira Tecnología que contenga: Metodología de la gira tecnológica, destino, participantes, duración, objetivos y resultados esperados.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución de la gira tecnológica, y que acrediten su idoneidad técnica.
  - En caso de que el proyecto no beneficie a la totalidad de los/as socios/as de la Organización postulante, se debe indicar quienes serán los/as beneficiarios/as que participarán en la gira, los cuales deberán encontrarse inscritos y activos en el ROA de la Organización. Dicha información será verificada directamente y de manera interna por INDESPA.
- d. Prefactibilidades técnicas.
  - Propuesta de Prefactibilidad que contenga la descripción y detalle del estudio a realizar, identificando normativa aplicable, permisos sectoriales y documentación requerida para la ejecución del futuro proyecto, plan de administración del futuro proyecto, objetivos, especificaciones técnicas y resultados esperados.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio de prefactibilidad técnica, y que acrediten su idoneidad en la materia.
- e. Planes de administración de caletas y Levantamiento de polígonos.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

- f. Asesorías Técnicas.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.
- g. Asociatividad.
- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y que acrediten su idoneidad técnica.

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez que verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones de las iniciativas individuales, y efectuado el examen de admisibilidad administrativa e ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad en el caso de las postulaciones de tipo organizacional, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con el tipo de postulación y conforme se indica en los siguientes cuadros:

#### POSTULACIÓN TIPO INDIVIDUAL

- I. **Recambio de equipamiento (Kit de indumentaria):**
- a. **Pescadores/as artesanales**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	40%
Habitualidad	30%
Antigüedad en el RPA	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que el/la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA entre los años 2020 al 2022.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El/la postulante no ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		El/la postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0
2	Habitualidad	Se evaluará la Habitualidad que acrediten el/la postulantes por cada uno de los años 2020 – 2021 - 2022. Esta información será consultada a la Autoridad Marítima de la Región.	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre la mayor Habitualidad en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:  Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i  Di= Número de declaraciones del postulante i</p>	

		Dm=Número de declaraciones del postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
CAM3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Dice relación con que se evaluará la antigüedad que el postulante posee desde su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		15 años o más de antigüedad en el RPA	100
		Entre 8 y 14 años de antigüedad en el RPA	60
		Entre 3 y 7 años de antigüedad en el RPA	20
Menos de 2 años de antigüedad en el RPA	10		

**NOTA 17:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **"Habitualidad"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará el Factor de Evaluación N° 3 **Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)**, seleccionando al postulante que tenga la mayor cantidad de años de antigüedad en el RPA.

**b. Recolectores/as de orilla / Buzo Apnea**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	40%
Operación	30%
Antigüedad en el RPA	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que el/la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA entre los años 2020 al 2022.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El/la postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		El/la postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten el/la postulantes durante los años 2020 al año 2022. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje\ Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:  Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i  Di= Número de declaraciones de la postulante i  Dm=Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Dice relación con que se evaluará la antigüedad que el/la postulante posee desde su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	

	Criterio	Puntaje
	10 años o más de antigüedad en el RPA	100
	Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA	60
	Menos de 7 años de antigüedad en el RPA	20

**NOTA 18:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **“Operación”**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará el Factor de Evaluación N° 3 **Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)**, seleccionando al postulante que tenga la mayor cantidad de años de antigüedad en el RPA.

## II. Recambio de equipamiento

### a. Recambio de equipamiento Armador/a.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	40%
Operación	30%
Antigüedad en el RPA	10%
Certificado de Navegabilidad	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que el/la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA entre los años 2020 al 2022.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El/la postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		El/la postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten el/la postulantes durante los años 2020 al año 2022. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje Pi = (Di / Dm) * 100$ <p>Donde:  Pje Pi= Puntaje obtenido por postulante i  Di= Número de declaraciones de la postulante i  Dm=Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Dice relación con que se evaluará la antigüedad que el/la postulante posee desde su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		10 años o más de antigüedad en el RPA	100
		Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA	60

		Menos de 7 años de antigüedad en el RPA	20
4	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación	
		Criterio	Puntaje
		Certificado de Navegabilidad vigente	100
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0

**NOTA 19:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación de conformidad al Factor de Evaluación N° 2 **“Operación”**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará el Factor de Evaluación N° 3 **Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)**, seleccionando al postulante que tenga la mayor cantidad de años de antigüedad en el RPA.

b. **Recambio de equipamiento para armadores/as y/o buzo/a.**

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	20%
Operación	40%
Antigüedad del compresor	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que el/la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA entre los años 2020 al 2022.	
		Criterio	Puntaje
		El/la postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		El/la postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten el/la postulantes durante los años 2020 al año 2022. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $Pje \text{ } P_i = (D_i / D_m) * 100$ Donde: Pje $P_i$ = Puntaje obtenido por postulante $i$ $D_i$ = Número de declaraciones de la postulante $i$ $D_m$ = Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.	
3	Antigüedad del compresor	Dice relación con que se evaluará la antigüedad del compresor inscrito en D.G.T.M. y M.M.	
		Criterio	Puntaje
		Antigüedad igual o mayor de 5 años	100
		Antigüedad menor de 5 años	0

### III. Mantención y reparación de embarcaciones

#### a. Armador/a artesanal

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio anterior	20%
Operación	30%
Antigüedad en el RPA	10%
Certificado de Navegabilidad	20%
Antigüedad de la embarcación	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que el/la postulante no haya sido beneficiaria en otros Concursos o Programas de INDESPA entre los años 2020 al 2022.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El/la postulante NO ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		El/la postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	0
2	Operación	Se evaluará el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten el/la postulantes durante los años 2020 al año 2022. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. <b>Solo se considerarán las declaraciones presentadas por categoría armador/a y/o buzo.</b>	
		Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el período de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.  $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:            P<sub>je</sub> P<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por postulante i            D<sub>i</sub> = Número de declaraciones de la postulante i            D<sub>m</sub> = Número de declaraciones de la postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
3	Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)	Dice relación con que se evaluará la antigüedad que el/la postulante posee desde su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		10 años o más de antigüedad en el RPA	100
		Entre 8 y 9 años de antigüedad en el RPA	60
		Menos de 7 años de antigüedad en el RPA	20
4	Certificado de Navegabilidad de la Embarcación	Se evaluará la vigencia del Certificado de Navegabilidad de la embarcación presentada a postulación	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Certificado de Navegabilidad vigente	100
		Certificado de Navegabilidad No vigente	0
5	Antigüedad de la embarcación	Se evaluará la antigüedad de la embarcación de acuerdo con la información del Certificado de Navegabilidad de la embarcación postulada	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		10 años o más de antigüedad	100
		Entre 8 y 9 años de antigüedad	60
		Menos de 7 años de antigüedad	20

**NOTA 20:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará de conformidad al Factor de Evaluación N° 5 **“Antigüedad de la embarcación”**, seleccionando la embarcación que tenga la mayor cantidad de años de antigüedad. En caso de persistir la igualdad, se priorizará el Factor de Evaluación N° 3 **“Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA)”**, seleccionando al postulante que tenga la mayor cantidad de años de antigüedad en el RPA.

**NOTA 21:** En caso de que un postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación **“Certificado de Navegabilidad de la Embarcación”**, no seguirá siendo evaluado y quedará inmediatamente rechazado.

**NOTA 22:** En caso de que un postulante individual obtenga puntaje 0 (cero) en los Factores de Evaluación **“Operación” o “Habitualidad”**, no seguirá siendo evaluado y quedará inmediatamente rechazado.

#### POSTULACIÓN TIPO ORGANIZACIONAL

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia	20%
Impacto	10%
Beneficio anterior	20%
Operación	20%
Habitualidad	20%
Composición de genero	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Factores de Evaluación	Descripción	
1	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con lo planteado.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, tienen relación directa y son consistentes con lo planteado.	100
		El desarrollo del plan, su justificación y metodología de trabajo, NO tienen relación directa y no son consistentes con lo planteado.	0
2	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El proyecto beneficia a más del 50% de la Organización	100
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de la Organización	50
3	Beneficio anterior	Dice relación con que el postulante no haya sido beneficiario entre los años 2020 al 2022 con recursos de INDESPA. De haber recibido beneficios, la postulación actual generará continuidad con respecto a proyecto entregado por INDESPA y ejecutado entre el 2020 y el año 2022 por la organización.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		La organización postulante no ha sido beneficiaria en los 3 últimos años.	100
		La organización postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años, pero el presente proyecto generará continuidad con	50

		respecto a proyecto entregado por INDESPA entre el año 2020 al año 2022.	
		La organización postulante ha sido beneficiaria en los 3 últimos años, pero el presente proyecto NO generará continuidad con respecto a proyecto entregado por INDESPA entre el año 2020 al año 2022	0
4	Operación	<p>Se evaluará el nivel de desembarque registrado en los años 2020 – 2021 y 2022 para la Caleta por la que se postula. Esta información será consultada al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor número de declaraciones en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:  <math>P_{je} P_i</math> = Puntaje obtenido por postulante <math>i</math>  <math>D_i</math> = Número de declaraciones del postulante <math>i</math>  <math>D_m</math> = Número de declaraciones del postulante que presenta la mayor cantidad de declaraciones.</p>	
5	Habitualidad	<p>Se evaluará habitualidad como el número de declaraciones de desembarque (DA) que acrediten los armadores (para el caso de las ferias se considera lo acreditado por recolectoras) en la Caleta por la cual se postula en los años 2020 – 2021 -2022. Esta información será consultada por INDESPA de manera interna y coordinada con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>Por lo anterior, se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a quien registre el mayor nivel de habitualidad en el periodo de evaluación. Las demás postulaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $P_{je} P_i = (D_i / D_m) * 100$ <p>Donde:  <math>P_{je} P_i</math> = Puntaje obtenido por postulante <math>i</math>  <math>D_i</math> = Kilos declarados por socios asociados a la organización postulante <math>i</math>  <math>D_m</math> = Kilos declarados por socios asociados a la organización postulante que presenta la mayor cantidad de kilos desembarcados.</p>	
6	Composición de Género	<b>Composición de Género de la Organización (50%)</b>	<b>Puntaje</b>
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	100
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	50
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0
		<b>Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)</b>	<b>Puntaje</b>
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100
		Directiva compuesta en al menos 2 mujeres	50
		Directiva compuesta por una mujer	10
Directiva que no cuenta con una mujer	0		

**NOTA 23:** No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones que obtengan **puntaje 0 (cero)** en el Factor de Evaluación N°1, "**Coherencia**".

**NOTA 24:** Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas en la modalidad organizacional, será consultadas directamente por Indespa de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región de O'Higgins, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el factor 5 "Composición de Género", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la organización postulante, a la fecha de cierre del periodo de postulación.

**NOTA 25:** En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga mayor calificación en el Factor de Evaluación N° 3 "Operación". En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de acuerdo al mayor puntaje que se obtenga en el Factor de Evaluación N° 4 "Habitualidad". Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de Ingreso (fecha y hora).

#### 14. PRESELECCIÓN (SOLO PARA POSTULACIONES DE MODALIDAD INDIVIDUAL)

En esta etapa se solicitará a los/las postulantes individuales que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases de Concurso, la entrega de documentos que permitan respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada *on line*.

El plazo para presentar dichos documentos de respaldo será de **7 días hábiles**, contados desde el requerimiento efectuado por INDESPA, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por el/la postulante.

La documentación se deberá entregar de manera actualizada, auténtica y fidedigna, en formato físico, ya sea presencial o por correo postal, Oficina Regional de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA, Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, o la oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, y según sea la línea de inversión postulada conforme se indica a continuación:

Cobertura	Documento	
Recambio de equipamiento (Kit de indumentaria)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4).</li> <li>▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.</li> </ul>	
Recambio de equipamiento	Armador/a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4).</li> <li>▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación</li> <li>▪ Copia de Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR Vigente solo para los armadores.</li> </ul>
	Armador/a y/o buzo/a:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4).</li> <li>▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.</li> <li>▪ Copia de Certificado de Inspección de Equipos de Buceo Profesional o Boleta</li> </ul>

		de observaciones otorgado por DIRECTEMAR (cuando proceda). <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR Vigente <i>(solo para el caso de los armadores)</i>.</li> </ul>
<b>Mantenimiento y reparación de embarcaciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia de Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor otorgado por DIRECTEMAR Vigente.</li> <li>▪ Fotografía de la embarcación a reparar.</li> <li>▪ Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 4).</li> <li>▪ Copia simple de su cédula de identidad, por ambos lados, y vigente al tiempo de la postulación.</li> </ul>

En caso de que el/la postulante individual preseleccionado/a presente información no fidedigna o antecedentes adulterados o enviada mediante correo electrónico, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa y será causal suficiente para declararla rechazada. De igual manera, la no presentación de esta documentación dentro de los plazos establecidos será causal suficiente para rechazar la postulación.

## 15. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones y postulantes individuales que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

### POSTULACIONES ORGANIZACIONALES

Previo a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a. Se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato establecido en las presentes Bases (ver ANEXO 3).
- b. Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:



- Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
  - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 5).
- c. Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legibles. Lo anterior no se exigirá a las Organizaciones de Grado Superior.
- d. Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- e. Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as en modalidad organizacional que tengan la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*

## 16. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

## 17. APORTES

El presente Concurso Regional 2023 NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

## 18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios de Cooperación del INDESPA o a algún representante del Gobierno Regional de O'Higgins, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los/as respectivos/as beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual



manera, el INDESPA y/o el Gobierno Regional de O'Higgins podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

#### **19. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiaria que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 15 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un socio/a de la Organización postulante que haya resultado beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante/patrocinante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización



beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

En caso de fallecimiento de un/a postulante o beneficiario/a individual, se seguirán las siguientes reglas:

- En caso de fallecimiento de un postulante individual, ocurrido antes de la completa tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada, por existir imposibilidad de continuar el procedimiento a su respecto, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N° 19.880. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una persona fallecida en la nómina de beneficiarios, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley N° 19.880.
- En caso de fallecer un/a beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, dado que la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) es de carácter personalísima, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por el Comité Público Regional.

## 20. CONSIDERACIONES FINALES

- a. El Comité Público estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de O'Higgins; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule o quien delegue; representante del Gobierno Regional de O'Higgins (presidente); Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de O'Higgins, o quien delegue; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA.
- b. Los/as socios/as beneficiarios/as de proyectos seleccionados bajo modalidad Organizacional, deben permanecer inscritos en el ROA de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del Proyecto. En caso de que algún socio/a beneficiario/a se desafilie o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA, un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Igualmente, en caso de que algún miembro de la Organización no desee participar de la ejecución del proyecto, éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización al INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA.
- c. Las y los postulantes del presente Concurso, tanto en modalidad individual u organizacional que hayan sido beneficiarios de Concursos o Programas de INDESPA, ya sean regionales o nacionales, durante el período años 2021-2022, no podrán ser seleccionados en la presente

- convocatoria, si postulan al mismo equipamiento y/o servicio del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como rechazada.
- d. Las personas beneficiarias de postulación tipo individual deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el periodo que contempla este Concurso, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.
  - e. Todo postulante seleccionado como beneficiario del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
  - f. Respecto del **uso o destino que se dará a los compresores de aire y/o schoperos** que deban ser reemplazados, estos serán entregados por los/as buzos que resulten beneficiarios/as, quienes, bajo asesoramiento de INDESPA podrán optar a las siguientes acciones: (i) donación de compresores a alguna institución u Organización con enfoque social o educativo, con entrega del verificador correspondiente de la donación efectuada; y, (ii) descarte de compresores para chatarra, con entrega de verificador correspondiente de la acción realizada.
  - g. En el caso de los/as postulantes individuales que se encuentran **preseleccionados** en el presente Concurso, deberán entregar los documentos solicitados en el **numeral 14** de las presentes Bases, de manera auténtica y fidedigna, esto con la finalidad de poder respaldar y verificar la información proporcionada en la postulación presentada vía on line. **La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación.** De igual manera, la no entrega de esta información en los tiempos solicitados, **será causal suficiente para rechazar la postulación.**
  - h. Las personas y Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2023, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. **De no entregar esta información al momento de la entrega de recursos, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.**
  - i. Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
  - j. En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Para los beneficiarios Organizacionales, este deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para



la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.

- k. En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa, tanto individuales como organizaciones, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- l. Si el beneficio para los/as postulantes individuales, se tratara de una transferencia directa de dinero, será condición para la entrega de este beneficio, el no tener inscripción vigente en el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos** en calidad de deudor de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario, INDESPA no podrá entregar. *(Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).*

Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2023 **NO financia:**

- Embarcaciones con fines extractivos.
- Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
- Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- Artes y aparejos de pesca a excepción de si postulan a la cobertura de acuicultura a pequeña escala o repoblamiento en AMERB.
- Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
- Sedes sociales.
- Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.



## 21. ANEXOS

### ANEXO 1A: FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONAL

	<p align="center"><b>“TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2023-2025”, CÓDIGO BIP N° 40044423-”, AÑO 2023.</b></p>			
	<p>FECHA</p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>			

### 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Antecedentes	
NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN	
NÚMERO DE SOCIOS	MUJERES <input type="text"/> HOMBRES <input type="text"/>
RUT ORGANIZACIÓN	
ROA ORGANIZACIÓN	
REGIÓN	
COMUNA:	
CALETA:	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NOMBRE BANCO	

1.2 Identifique a la Directiva de la Organización Postulante			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			

### 1. COBERTURA DEL CONCURSO

Cobertura	Marcar con una X
Energías renovables no convencionales	
Encadenamiento productivo, diversificación extractiva	
Vigilancia en AMERB	
Mejoramiento de la seguridad en las caletas	
Tramitación de permisos para desarrollar Acuicultura de Pequeña Escala (APE) en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)	
Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos para desarrollar Acuicultura a Pequeña Escala (APE) en AMERB o Concesión Acuícola.	
Estudios de Situación Base (ESBA) y Plan de Manejo de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	
Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	
Tramitación de solicitudes de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	
Asesorías técnicas para implementación y puesta en marcha de proyectos de Repoblamiento en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	
Comercialización y distribución de los productos pesqueros y acuícolas	
Comercialización	
Marketing	
Talleres	
Giras tecnológicas	
Prefactibilidades técnicas	
Planes de administración de caletas	
Levantamiento de polígonos	
Asesorías Técnicas	
Asociatividad	

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y ¿DE QUÉ MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR LA O LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS?

### 3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO



#### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### 5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA)

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.).

N°	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
1.-	<b>Operación</b>				
2.-	<b>Personal</b>				
3.-	<b>Inversión</b>				
	<b>TOTAL</b>				

## 6. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ítem de inversión	Costos (\$) Mes 1	Costos (\$) Mes 2	Costos (\$) Mes 3	Costos (\$) Mes 4	Costos (\$) Mes 5	Costos (\$) Mes 6

## 7. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad de él o la Representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.	
En caso de Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar además, los Certificados de Vigencia de todas las Directivas de la Organizaciones de Base asociadas que la componen.	
Copia actualizada de los Estatutos de la Organización, completos y legibles. Solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2). Solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3). Para todo tipo de Organización postulante.	

<b>Timbre Organización</b>	<b>Nombre y Firma Representante Legal de la Organización</b>
----------------------------	--------------------------------------------------------------

Fecha: .....

## ANEXO 1B: VISUALIZACIÓN POSTULACIÓN TIPO INDIVIDUAL

### POSTULACIÓN INDIVIDUAL CONCURSO REGIONAL DE O'HIGGINS AÑO 2023

El Objetivo General de la presente Convocatoria Regional en su versión año 2023, es contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El proceso concursal contará con dos etapas:

**ETAPA I: POSTULACIÓN EN LÍNEA:**

Paso I: Las personas interesadas deberán consultar y descargar de la página web del Instituto: [www.indepa.cl/concurso](http://www.indepa.cl/concurso) los datos de postulación concurso "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGION DE O'HIGGINS AÑO 2023".

Paso II: Completar la ficha de postulación en línea, disponible más abajo, revisar que todos los antecedentes se encuentren correctos, y enviar dentro del periodo establecido en los bases de postulación.

1. Nombre \*

**DATOS PERSONALES DE POSTULANTE**

1. Nombre completo \*

2. Rut de identificación y conjugación (R/ 8122122-1) \*

3. RPA de postulante \*

4. Dirección \*

5. Comuna \*

6. Cieta \*

7. Teléfono (Ej: +56912345678) \*

8. Correo electrónico de contacto \*

9. (Categoría con la cual postula?)

Artista y Artesano  
 Pisco y Pisco  
 Pescador y Pescadora de mar  
 Pescador o Pescadora

[Siguiente](#)



**ANEXO 2: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR**

Por medio del presente instrumento,  
Yo, .....,  
....., cédula nacional de identidad y RUT  
N° ....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores  
Artesanales de Grado Superior denominada

.....  
postulante en el marco del **CONCURSO REGIONAL 2023 DEL "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS"**, CÓDIGO BIP **N°40044423-D**, financiado por el Gobierno Regional de O'Higgins y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(MODALIDAD ORGANIZACIONAL)**

Por medio del presente instrumento, Yo, ..... , cédula nacional de identidad y RUT N° ..... , en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada ..... , vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS"**, CÓDIGO BIP N°40044423-0, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:  
RUT:  
Firma:  
Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**  
**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(MODALIDAD INDIVIDUAL)**

Por medio del presente instrumento, Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad y RUT N° \_\_\_\_\_, categoría inscrita \_\_\_\_\_, RPA N° \_\_\_\_\_ y dueño de la embarcación (solo armadores/as) \_\_\_\_\_, Matrícula N° \_\_\_\_\_, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que, toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación individual en el marco del **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 PROGRAMA DE TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS**, CÓDIGO BIP N°40044423-0, es completamente fidedigna y actual.

Declaro asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre, ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

Nombre:  
RUT:  
Firma:

Fecha: \_\_\_\_\_





2°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

3°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO EN EL MARCO DEL CONVENIO REGIONAL "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP 40044423-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

4°.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°0423, de 2023, de este Instituto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE**  
Directora Ejecutiva (S)  
Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal  
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

